



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0899-2022-UNJFSC

Huacho, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-028869, de fecha 23 de junio de 2022, promovido por el administrado, JUAN FAUSTO ESCURRA PUICON, sobre pago de **Compensación de tiempo de servicios y Vacaciones Truncas**, por cese (causal de fallecimiento) de su hijo, **CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA**, docente universitario (recaído en el Exp. 2022-010801), que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe Escalafonario N° 0227-I-2022-URE/ORR.HH., suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros y Escalafón; Informe N° 053-2022-ACAP/URLyC/ORRHH, suscrito por la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia; Informe N° 0404-2022-URP-ORRHH, suscrito por el Jefe de Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 904-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Decreto Rectorado N° 7162-2022-R-UNJFSC, de fecha 07 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.**

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0899-2022-UNJFSC

Huacho, 11 de octubre de 2022

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0646-2022-CU-UNJFSC, de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso: **“Artículo 1°.- DISPONER, el Cese definitivo por la causal de fallecimiento del administrado CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA, ex docente Asociado a Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias (...)”.**

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el administrado, **JUAN FAUSTO ESCURRA PUICON**, en su condición de heredero (padre); solicita: **“contar con los beneficios que me corresponden como padre, solicito el respectivo reconocimiento de CTS y vacaciones truncas (...) (sic)”.**

Que, corre adjunto a la solicitud de la administrada, folio 03, el Testimonio de Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, en el cual se precisa que: **“se declaró como heredero de la totalidad de los bienes patrimoniales y extrapatrimoniales respecto del causante CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA, A: DON JUAN FAUSTO ESCURRA PUICON CON DNI 17535834, en su condición de padre (...)”.**

Que, siendo esto así, mediante Informe Escalafonario N° 0227-I-2022-URE/ORR.HH., de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Registros y Escalafón, informa que, **CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA**, nombrado como Jefe de Práctica 20 Horas, según RCU. N° 818-2007-CU-UH, de fecha 31/12/2007, a partir del 31/12/2007; teniendo la categoría de Asociado, y acredita el tiempo de servicio de 15 años, 10 meses y 26 días prestados a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, computados al 12 de marzo de 2021.

Que, mediante Informe N° 053-2022-ACAP/URLyC/ORRHH, la Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, informa que: **“habiéndose recepcionado el expediente de la referencia por Cese por fallecimiento. y reconocimiento de beneficios sociales del DOCENTE NOMBRADO.ESCURRA ESTRADA CRISTIAN IVAN. hasta el 13/03/2022 fecha de su fallecimiento, cuenta con vacaciones truncas:180 DIAS (...)”.**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0899-2022-UNJFSC
Huacho, 11 de octubre de 2022

Que, mediante Informe N° 0404-2022-URP-ORRHH, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, informa: "(...) el deceso de Don (ña) ESCURRA ESTRADA CRISTIAN IVÁN, docente nombrado, categoría ASOCIADO T. P. 20 Hrs., se produjo el 13 marzo de 2022, vínculo familiar que se acredita con la presentación de la Partida de Nacimiento, Acta de Defunción emitidos por el RENIEC y la Sucesión Intestada. Según informe Escalafonario N° 0227-I-2022-URE/ORR.HH, indica que el suscrito cuenta con QUINCE (15) años, DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días de servicios al 12/03/2022. Con R. C. U. N° 818-2007-CU-UH del 31/12/2007, el suscrito se nombra como docente categoría Auxiliar T. P. 20 horas a partir del 07 abril de 2008. Que, el tiempo de servicio como Jefe de Practica no se considera, porque según el art 81° de la LU 30220, Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente, es decir, no son docentes universitarios. Artículo 83° LU, señala que los docentes universitarios se clasifican: a) Ordinarios, b) Extraordinarios y c) Contratados. Considerando la fecha de nombramiento como Docente Auxiliar hasta la fecha del deceso, el recurrente cuenta con TRECE (13) años, ONCE (11) meses y SIETE (07) días de servicios al 12/03/2022. De acuerdo a lo informado se procede a realizar los siguientes cálculos: (...)

Resumiendo, el monto total a pagar por reconocimiento de beneficios económicos sería:

DESCRIPCION	MONTO
REMUNERACION MES MARZO	S/. 931.60
COMPENSACION TIEMPO SERVICIO	S/. 2,817.43
VACACIONES TRUNCAS	S/. 4,658.00
TOTAL A PAGAR	S/. 8,407.03

Que, al traslado, mediante Informe N° 904-2022-OJA-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis legal del caso, opina: "se sugiere declarar **PROCEDENTE la solicitud de "RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR", quien en vida fue ESCURRA ESTRADA CRISTIAN IVAN, docente nombrado de esta casa superior de estudios, a favor de su padre ESCURRA PUICON JUAN FAUSTO, en conformidad a los montos establecidos por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones a través de Informe Técnico, en mérito a las consideraciones y fundamentos establecidos en el presente informe".**

Que, a fojas 34, corre inserta en el presente expediente de manera virtual la impresión del Registro de Certificación Presupuestal 2022; Certificado 0000002430; Rubro: 01 Recursos Ordinarios; Clasificador 2.1. 1 5. 1 1, personal Nombrado, monto S/. 931.60; Clasificador 2.1. 1 9. 2 1, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) monto: S/ 2,817.43 y Clasificador 2.1. 1 9. 3 3; Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), monto: S/. 4,658.00; Monto Total: S/. 8,407.03.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0899-2022-UNJFSC

Huacho, 11 de octubre de 2022

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 7162-2022-R-UNJFSC, de fecha 07 de octubre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: "Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Decreto Legislativo N°276; y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas, del ex docente, **CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA** promovido por el administrado **JUAN FAUSTO ESCURRA PUICON**, en su condición de heredero; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **OTORGAR**, al heredero del ex docente **CRISTIAN IVAN ESCURRA ESTRADA**, mencionado en el artículo que antecede, según el porcentaje establecido, los siguientes beneficios laborales, en mérito a lo dispuesto en los considerandos que preceden, conforme a los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO
REMUNERACION MES MARZO	S/. 931.60
COMPENSACION TIEMPO SERVICIO	S/. 2,817.43
VACACIONES TRUNCAS	S/. 4,658.00
TOTAL A PAGAR	S/. 8,407.03

Artículo 4° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.

Artículo 5°. - **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0899-2022-UNJFSC

Huacho, 11 de octubre de 2022

Artículo 7°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSE LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0899-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Octubre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
ESCURRA PUICON, JUAN
ARCHIVO
- / STD2445